

ALEGACIONES AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLOGICO NACIONAL 2022-2027 DEMARCACIÓN HIDROLÓGICA DEL DUERO

A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO:

D. Juan Carlos López Camino, con D.N.I. [redacted] en calidad de Presidente de la **Comunidad de Regantes de la Presa de Manzaneda, Ruiforco y Abadengo**, con CIF [redacted] y domicilio a efecto de notificaciones en [redacted] de Manzaneda de Torio, provincia de León; Comunidad de Regantes que dispone, según establece el art. 3 de sus Ordenanzas, del agua necesaria para el riego y fuerza motriz de molinos y otros artefactos de tipo industrial - hoy en desuso - cuyo volumen, según los datos de la propia Confederación Hidrográfica del Duero, es de 1,58 Hm. cúbicos para regar 263,98 Has.; con relación a la posibilidad de participación de ésta Comunidad de Usuarios en la fase de alegaciones al borrador del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero para el periodo 2022-2027, tiene a bien comparecer y formular las siguientes:

ALEGACIONES

1- Respecto a la necesidad de participación

Actualmente, nuestra Comunidad se encuentra adherida a la **Asociación "Consejo Cuenca rio Torio"**, entidad jurídica asociativa compuesta por usuarios del agua de éste rio y que tiene, entre otros fines, el de "garantizar el desarrollo sostenible de la cuenca del rio Torio, promoviendo la implantación de una gestión integrada de sus recursos". Desde su creación, esta Asociación ha venido colaborando con la Confederación Hidrográfica del Duero, en épocas de escasez, para compatibilizar el riego con el mantenimiento del caudal ecológico exigido por la legislación española y europea. Sin embargo, no existe información ni participación alguna de las Comunidades de Usuarios en el proceso de implementación de los **caudales ecológicos** y eso es algo que consideramos esencial. No solo es necesaria la información sobre los estudios técnicos que se desarrollen para determinar el caudal ecológico concreto de cada cuenca, sino que, como parte interesada, las Comunidades de usuarios debemos poder participar en el proceso de concertación e implantación del mismo, porque somos los más directamente afectados y quien mejor puede valorar las derivadas de tipo económico, social, medioambiental, etc. que conlleva para nuestro entorno.

En éste sentido, creemos que la Asociación "Consejo Cuenca del Torío", a la que nos hemos adherido la práctica totalidad de Comunidades de Regantes de la ribera, es la entidad más adecuada para canalizar reivindicaciones y coordinar intereses. Debe ser participe fundamental en la determinación concreta, en cada momento, del caudal ecológico del río Torío, puesto que es algo que puede ser variable, según la época del año, la disponibilidad de agua y las necesidades del río y de los regantes. Debe ser quien vigile, en coordinación con guardería fluvial, que ese caudal sea el acordado y se mantenga a lo largo de todo el curso del río, para lo cual se necesita un sistema de

medidas más eficaces y mediciones en varios puntos, no solo en uno. También debe jugar un papel activo, porque es uno de sus objetivos, en la búsqueda de fórmulas viables para conseguir que el caudal ecológico sea mayor y sostenible en época de escasez, como la propuesta de construcción de varias balsas de pequeño volumen en la parte media-alta del cauce para retener agua cuando abunda.

Pero la participación de las entidades asociativas de este tipo no debe limitarse a la fijación del caudal ecológico, sino que debe ir más allá, **debe tenderse a una co-gestión** de los recursos de la cuenca. Resulta un tanto despótica la forma en que la Administración, ya sea el Organismo de Cuenca o la Delegación de Medio Ambiente, desde Madrid o Valladolid, toma decisiones y lleva a cabo actuaciones en el río sin informar o hacer partícipe de algún modo, bien a través de Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Comunidades de Usuarios o Asociaciones como la mencionada, a los vecinos de las zonas directamente afectadas. Y otro tanto cabe decir respecto a la posibilidad de promover actuaciones cuando es necesario, tal y como sucede con la limpieza de los cauces para evitar que las riadas provoquen los daños que estamos viendo cada año. En estos casos el particular se halla completamente desamparado, porque la Administración no actúa; tampoco permite, mediante la imposición de fuertes sanciones, que actúen otros entes o particulares que puedan verse perjudicados y, para colmo, casi siempre es necesario ir a la vía judicial para obtener resarcimiento de los daños causados por su pasividad.

2- Respecto a la protección del ecosistema.

Cabe preguntarse, desde el punto de vista estrictamente ecológico y medioambiental, por qué, en caso de necesidad, **se prioriza la conservación de la fauna piscícola** y se ignora o minusvalora el otro ecosistema creado, precisamente, por esta forma de riego. La ribera es como es, porque durante siglos se ha regado por inundación de sus tierras. Hay una inmensa variedad de plantas que brotan espontáneamente por todas partes, de árboles, especialmente chopos, hay setos vivos que delimitan las fincas, hay zarzas, espinos, matorrales, prados de siega en verano y pastos en otoño y toda una variada fauna de aves, reptiles e insectos que solo pueden vivir en un hábitat como éste. Todo este ecosistema desaparecería en poco tiempo si se cambiara la forma de riego con la excusa de "ahorrar" agua. Por la propia orografía de la zona, una vez que las fincas se han regado, el agua sobrante vuelve al río y, por tanto, no se debería considerar desperdiciada. No hay que ser muy viejo para recordar cómo se agotaba el río en el verano y se destinaba al riego todo el agua que, materialmente, se podía derivar. Curiosamente, la fauna piscícola subsistía gracias a las filtraciones en pozos y lagunas a lo largo del cauce y, cuando volvían las lluvias en otoño, el río se recobraba hasta el punto que, en primavera, era frecuentado por numerosos pescadores que, además, se podían llevar las truchas que capturaban. Nada de esto se permite hoy en día y la fauna piscícola no parece estar mucho mejor.

Otros beneficios que aporta la forma de riego al entorno y que debemos tener en cuenta son de tipo **etnográfico, paisajístico y generador de un entorno medioambiental saludable**. Debe tenerse en cuenta, a la hora de fijar un caudal ecológico excesivo que lo haga incompatible con el sistema de riego tradicional, el

impacto que, a medio y largo plazo, se va a producir en los cultivos, la vegetación y por ende en el paisaje. Uno de los escasos modos de ganarse la vida que queda en esta ribera es la ganadería, que aprovecha los pastos en otoño e invierno y que son imposibles de conseguir sin los riegos del verano. Tampoco se puede ignorar el hecho de que la ribera del Torío, por su proximidad a la capital y su atractivo paisajístico, es muy apetecible para vivir, lo que contribuye notablemente a fijar población y paliar el progresivo abandono de los pueblos. Lo mismo puede decirse respecto a los cultivos que aún se mantienen, herbáceos y madera de chopo fundamentalmente, que constituyen un auténtico sumidero de CO₂, generando oxígeno y contribuyendo enormemente a la mejora del medio ambiente y, por ende, a la salud pública.

Lo deseable, creemos, es un ponderado equilibrio entre ambos ecosistemas.

3- Respecto a las concesiones de agua.

Por último, es necesario reivindicar y valorar debidamente los **derechos adquiridos** por los miembros de las Comunidades de Regantes mediante las concesiones de agua para el riego, otorgadas por la Administración desde tiempo inmemorial. En esta ribera, como en otras, cualquiera que conozca mínimamente el campo puede apreciar la diferencia de valor de las fincas con riego o sin él. Incluso una medida de superficie como es la hemina, difiere de regadío (626 m²) a seco (1.000 m²).

Por tanto, si, finalmente, una decisión política basada únicamente en criterios de ecología fluvial, llegara a limitar o expropiar tales derechos, debe conllevar necesariamente su valoración y la correspondiente indemnización.

Por todo lo expuesto

SOLICITA

Que las presentes alegaciones se tengan por presentadas en tiempo y forma y sean estimadas para la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Duero.

En Manzaneda de Torío a 16 de diciembre de 2021.

Fdo.: El Pte. De la Comunidad de Regantes.